



**RESOLUCION No. 218-AD-90**

Lima, 04 de ABRIL de 1990

**CONSIDERANDO :**

Que, por Resolución N°186-AD-90 de fecha 23 de Marzo de 1990, se autorizó a la Federación Peruana de Vela, para que una delegación de su afiliada Asociación-Optimist del Perú viaje a La Bahía de Salinas-Ecuador a participar en el 18° Campeonato Sudamericano Clase Internacional Optimist, que se realizará del 6 al 15 de Abril de 1990 ;

Que, la Federación Peruana de Vela solicita al IPD con Oficio N°040-FPV-90, ampliación de la nómina de la Resolución arriba indicado en el sentido de incluir al señor Ing. German Díaz Portugal en calidad de Presidente de la Asociación - Latinoamericana de Optimist ;

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el Art.9° numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N°328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

**SE RESUELVE :**

Artículo Unico .- AMPLIESE, la nómina de la Resolución N°186-AD-90 de fecha - 23.03.90 en el sentido de incluri al señor Ing. GERMAN DIAZ PORTUGAL, Presidente de la Asociación Latinoamericana de Optimist, para que viaje a la Bahía de Salinas-Ecuador con la delegación de su afiliada Asociación Optimist del Perú a participar en el 18° Campeonato Sudamericano de Clase Internacional Optimist que se realizará del 6 al 15 de Abril de 1990.

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF  
EBV/rrv



GERARDO MARUKI KAYAMA  
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

La Punta, 27 Marzo 1990

OF. N° 040 - FPV-90

Señor  
RODOLFO CREMER NICOLINI  
Director Nacional de Deportes  
de Afiliados  
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la Resolución N° 186-AD-90 de fecha 23 Marzo 1990, a fin de solicitarle se incluya al señor Ing. GERMAN DIAZ PORTUGAL, en su calidad de Presidente de la Asociación Latinoamericana de Optimist, a efectos de que pueda asistir al 18° Campeonato Sudamericano de dicha Clase que se realizará en Salinas-Ecuador del 6 al 15 de Abril 1990. Adjunto copia de la carta remitida a esta Federación por el Ing. - Diaz.

Sin otro particular, válgome de la ocasión para saludarlo y renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente,

José Emilio REMY Padilla  
Presidente



Emitir Resolución por tratado de Presidente que asiste a congreso exponer evento S.A. R. Cremer 28-3-90

GERMAN DIAZ PORTUGAL

INGENIERO INDUSTRIAL

● CIP 5962

● TELÉFOS : 359578 - ~~472225~~

Miraflores, 26 de Marzo de 1990.

Señor

Capitán de Navío (r)

JOSE EMILIO REMY PADILLA

Presidente de la Federación

Peruana de Vela.

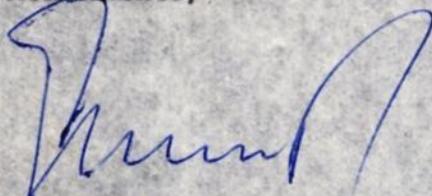
Presente.-

Como es de su conocimiento, en el curso de la semana del 8 al 14 de Abril próximo, se llevará a cabo en Salinas - Ecuador el XVIII campeonato de la Clase Optimist, a la cual concurrirá una importante delegación oficial representando al Perú.

El objeto de la presente, es con el fin de que se sirva incluirme en la nómina de la delegación peruana, puesto que simultáneamente con el campeonato, se realizará la reunión anual de la Junta Directiva de la Asociación Latinoamericana de Optimist, de la cual soy Presidente, y me corresponde transferir el cargo a quien se elija en tal reunión.

Agradeciendo su gentil colaboración, aprovecho la oportunidad para reiterarme de usted.

Atentamente,



INGO GERMAN DIAZ PORTUGAL

GDP/grv.



DINAD - I P D  
**REGISTRADO**  
 Fecha: *27/3/90*  
 Firma: *[Signature]*

**RESOLUCION No. 186-AD-90**

Lima, 23 de MARZO de 1990

Visto el Oficio N°032-90 presentado por la Federación Peruana de Vela ;

**CONSIDERANDO :**

Que, la Federación recurrente solicita al IPD autorización oficial para que una delegación de su afiliada Asociación Optimist del Perú pueda participar en el 18º Campeonato Sudamericano Clase Internacional Optimist, que se realizará del 6 al 15 de Abril de 1990 en la Bahía de Salinas-Ecuador ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Ejecutiva Nacional, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el Art.9º numeral 12 y Art.77º del Decreto Legislativo N°328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

**SE RESUELVE :**

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Vela para que una delegación de su afiliada Asociación Optimist del Perú, viaje a la Bahía de Salinas-Ecuador a participar en el 18º CAMPEONATO SUDAMERICANO Clase Internacional Optimist, que se realizará del 6 al 15 de Abril de 1990.

Artículo 2º.- La nómina de la delegación integrada por catorce personas es la siguiente :

- |                |   |                                   |
|----------------|---|-----------------------------------|
| Presidente     | : | Sr. JORGE SALINAS SEDO            |
| Jefe de Equipo | : | Sr. PETER BARCLAY PIAZZA          |
| Entrenador     | : | Sr. GUILLERMO ARANA GRIFFITS      |
| Arbitro        | : | Sr. GERMAN VASQUEZ SOLIS TALAVERA |
| Deportistas    | : | JUAN DIEGO BARCLAY PAZ            |
|                |   | LUIS FELIPE CARRILLO CAMPODONICO  |
|                |   | RICARDO FIGARI BELLO              |
|                |   | DIEGO FIGUEROA MONTERO            |
|                |   | ROBERTO LEVAGGI AZPILCUETA        |
|                |   | ANGEL MEZA REMAR                  |
|                |   | ORESTES REYES ARTEAGA             |
|                |   | ALDO SCHWARTZ ESPINOZA            |
|                |   | JOSE ANTONIO VEGA BARANDIARAN     |
|                |   | JUAN JOSE VIZQUERRA FLETCHER      |



## RESOLUCION No. 186-AD-90

Lima, 23 de MARZO de 1990

Artículo 3º.- De conformidad con el Art. 77º establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art. 76º del Decreto Supremo N°07-ED del 13-03-86, la indicada delegación está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los Bienes y Servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art. 2º del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24050; y del impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N°554 y normas modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N°056-90-EF del 25-02-90.

Artículo 4º.- El costo que demande el indicado viaje NO AFECTA al Presupuesto de la Federación Peruana de Vela ni del IPD. Asimismo, NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo 5º.- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Vela tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición, originará que el IPD no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

RON/DIKADAF  
EBV/rxv  
Exp. N°985

*[Firma]*  
GERARDO MANUY TAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte